

DECRETO 843/1974, de 25 de enero, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Coria del Río, Gelves, La Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para la prestación de varios servicios.

Los Ayuntamientos de Coria del Río, Gelves, La Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache, de la provincia de Sevilla, adoptaron acuerdos, con quórum legal, de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad para prestar el servicio de abastecimiento de agua, como más inmediato y primordial, y los de saneamiento, con el tratamiento y depuración de aguas residuales, en su caso, matadero y recogida de basuras y su transformación.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos y Ordenanza formados para el régimen de la Mancomunidad preveniens, entre otros particulares, que la capitalidad radicará en cada uno de los Municipios, por rotación de dos años. Recogen asimismo cuantas otras provisiones exige el artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen extra limitación legal alguna ni contravienen normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento citado; habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Coria del Río, Gelves, La Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache (Sevilla), para la prestación de varios servicios, con sujeción a los Estatutos y Ordenanza formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 244/1974, de 10 de enero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Ramón Falcón Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Falcón Rodríguez, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

DECRETO 245/1974, de 10 de enero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a don Nicanor Piñole Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Nicanor Piñole Rodríguez, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1973) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad o instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Albacete

Municipio: Hellín.
Localidad: Hellín.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Calle Jaén, 2.
Titular: Consuelo de la Orden Lozano.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaén, 2. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 35 plazas.

Provincia: Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo.
Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
Denominación: «Presentación de María».
Domicilio: Armando Malve, 8.
Titular: Flora Oleaga y Ruiz de Asúa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Armando Malve, 8. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 25 plazas.

Municipio: Palma del Río.
Localidad: Palma del Río.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Calle Santo Domingo, 2.
Titular: Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 2. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Palma del Río.
Localidad: Palma del Río.
Denominación: «San Luis Rey».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 2.
Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Generalísimo, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Arquitecto López de Liaño, 1.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Arquitecto López Liaño, 1. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Séneca. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta por el de Colegio «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Plaza de San Juan, 2 y Saravia, 4.
Titular: RR. Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de San Juan, 2 y Saravia, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Pedro Abad.
Localidad: Pedro Abad.
Denominación: «Inigo de Vargas Lezama Leguizaman».
Domicilio: Carretera de Adamuz.
Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Adamuz. Se extingue el Consejo Escolar Primario San Francisco de Sales del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Francisco de Sales por el de Colegio «Inigo de Vargas Lezama Leguizaman».

Municipio: Córdoba.
Localidad: Majaneque.
Denominación: «San José».
Domicilio: Majaneque y Quintos.
Titular: Agrupación dirigida por don Federico Naz Moreno.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en Majaneque y Quintos. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios «Quintos» y «Lavadero» así como el de San José de Villarrubia de los que dependían dichos Centros. Se aprueba la fusión de los Colegios San José de Villarrubia, Quintos y Lavaderos. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San José».

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Rafael».
Domicilio: Amador de los Ríos, 2.
Titular: Obispado de Córdoba.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amador de los Ríos, 2.

Municipio: Montilla.
Localidad: Montilla.
Denominación: «Salesianos de San Francisco Solano».
Domicilio: P. Miguel Molina, 5.
Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle P. Miguel Molina, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario San Francisco de Sales del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Francisco de Sales» por el de Colegio «Salesiano de San Francisco Solano». Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Beatas EE. Pías de la Inmaculada Concepción y de San Francisco Javier».
Domicilio: Plaza Queipo de Llano, 6.
Titular: HH. Maristas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Queipo de Llano, 6. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios «Escuelas Pías» y «San Francisco Javier» de los que dependía dicho Centro.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Jesús Nazareno».
Domicilio: Jesús Nazareno, 4.
Titular: Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jesús Nazareno, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario Padre Cristóbal de Santa Catalina del que dependía dicho Centro.

Provincia: La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Santa Juana de Lestonnac».
Domicilio: Polígono de Carranza, Parcela, 19.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de Carranza, parcela 19.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Esclavas Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Paseo de Ronda, 2.
Titular: Congregación de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Ronda, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Provincia: Guzmizcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Alto de San Bartolomé.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Alto de San Bartolomé.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Mary Ward».
Domicilio: Alto de Anoeta, sin número.
Titular: Religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Alto de Anoeta, sin número.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Avenida de Navarra, letra T.
Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de treinta y dos unidades con capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Navarra, letra T.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Lamourous-Olamar».
Domicilio: Calle Ategorrieta, Inchaurreondo, y Gaztelu, 3 y 13.
Titular: Pilar Nieves Martínez y Francisco Ona Pinillos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Ategorrieta-Inchaurreondo y Gaztelu, 3 y 13. Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Patronato Diocesano de Lamourous», «Olamar» y «Nuestra Señora de Montserrat». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Lamourous-Olamar».

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Regina Apostolorum».
Domicilio: Barrio Astigarraga-Santiagoemendi.
Titular: Misioneras del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio Astigarraga-Santiagoemendi.

Provincia: León

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Cardenal Landázuri, 4.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cardenal Landázuri, 4. Se autoriza un Centro Residencial. Se rectifica la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1973 por la que se concedía a este Colegio la clasificación condicionada como Centro de Educación General Básica de 24 unidades.

Provincia: Logroño

Municipio: Calahorra.
Localidad: Calahorra.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Avenida de Numancia.
Titular: Hijas de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Numancia.

Municipio: Nájera.
Localidad: Nájera.
Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad».
Domicilio: Cantarranas, 9.
Titular: María Asunción Martínez de Armaslanzas Boñez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica con ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cantarranas, 9.

Municipio: Alfaro.
Localidad: Alfaro.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Plaza Bretón, 1.
Titular: Salesianos Escuelas Cristianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Bretón, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario Hermanos de las Escuelas Cristianas del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen» por el de «La Salle».

Municipio: Arnedo.
Localidad: Arnedo.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Carretera de Circunvalación.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Circunvalación. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Isidoro Gil de Muro a la carretera de Circunvalación.

Provincia: Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Cuart de Poblet.
Denominación: «San Enrique».
Domicilio: Collar de la Cruz, 10.
Titular: Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Collar de la Cruz, 10. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 40 plazas.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Trafalgar».
Domicilio: Calle Rodrigo Perregas, 29 y avenida de D.L.F. García Sanchis, 183 185.
Titular: Alberto Villanueva Mateo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle C. Rodrigo Perregas, 29 y avenida D.L.F. García Sanchis, 183-185.

Municipio: Alcira.
Localidad: Alcira.
Denominación: «Fundación Luis Suner Pico».
Domicilio: Partida Fraca.
Titular: Luis Suner Sanchis.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veintidós unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Fraca. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida José Suner Orovig, 6 a la calle Partida Fraca.

Municipio: Burjassot.
Localidad: Burjassot.
Denominación: «Lope de Vega».
Domicilio: Bautista Riera, 49.
Titular: Mariano Molina Nieto.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bautista Riera 49.

Municipio: Sueca.
Localidad: Sueca.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Vázquez de Mella, 15.
Titular: HH. de María Auxiliadora.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vázquez de Mella, 15.

Municipio: Moncada.
Localidad: Moncada.
Denominación: «Seminario Metropolitano de Valencia».
Domicilio: Carretera de Moncada, kilómetro 7.
Titular: Rafael Sanus Abad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Moncada, kilómetro 7. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 300 plazas.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Purísima y San Antonio».
Domicilio: Camino del Vado, 9.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino del Vado, 9.

Municipio: Sos del Rey Católico.
Localidad: Sos del Rey Católico.
Denominación: «Isidoro Gil de Jaz y Manuela Pérez de Biel».
Domicilio: Fernando el Católico, 17 y Primo de Rivera, 2.
Titular: Angela Ciga Zubiri.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fernando el Católico, 17 y Primo de Rivera, 2. Se aprueba la fusión de los Colegios Isidoro Gil de Jaz y Manuela Pérez de Biel.

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Pre-escolar de los Centros docentes que se mencionan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de